



000623 100 113



Municipalidad de
UNQUILLO

Concejo Deliberante

RESOLUCION N° 261/2013

VISTO: Las disposiciones del artículo 75° de la Resolución 168/2004- Reglamento Interno del Concejo Deliberante y las facultades conferidas por la Ley Orgánica Municipal, Ley N° 8102, y demás normativa legal vigente.

Y CONSIDERANDO:

Que el artículo 75 de la Resolución 168/2004 establece que los Proyectos de Ordenanza, Resolución y Declaración deben ser presentados en horas hábiles los días laborables, y que para que un proyecto tenga entrada en la sesión debe ser presentado en la Secretaría del Concejo, hasta las 12 horas del día hábil anterior a la misma.

Que resulta menester proceder a la extensión del horario para la presentación de proyectos en la Secretaría, para que tenga entrada en la sesión; ello a los efectos de un mejor y más óptimo funcionamiento del Cuerpo.

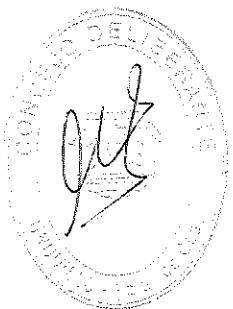
Por todo ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE UNQUILLO

RESUELVE

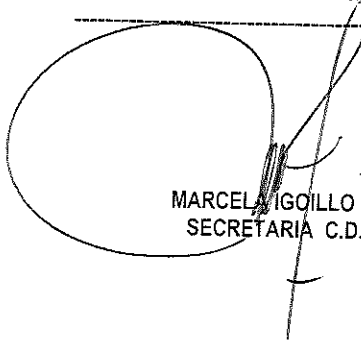
Artículo 1°: Modifícase el artículo 75 de la Resolución 168/2004, Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el que quedará redactado de la siguiente manera:

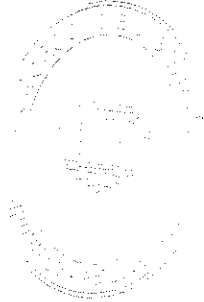
Art. 75°.- Los Proyectos de Ordenanza, Resolución y Declaración deben ser presentados en horas hábiles los días laborables. Para que un proyecto tenga entrada en la sesión debe ser presentado en la Secretaría del Concejo hasta las 13,30 hs horas del día hábil anterior a la misma. No obstante el Concejo puede disponer, por mayoría, que ingresen en cada sesión, proyectos que no cumplan con el plazo de presentación antes expresado.

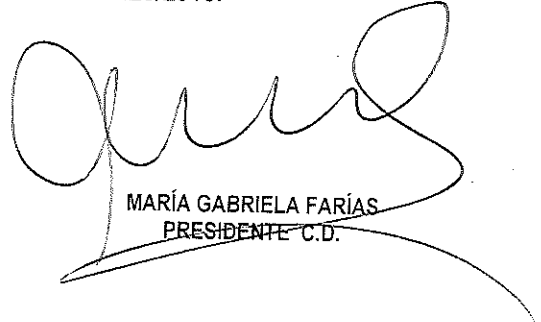


Artículo 2º: DE FORMA

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de Unquillo, en la Sesión Ordinaria del día 12 de marzo de Dos Mil Trece, constando en Acta N° 228/2013.


MARCELA VIGOILLO
SECRETARIA C.D.




MARÍA GABRIELA FARIAS
PRESIDENTE C.D.